

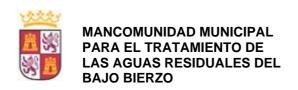
# ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO, CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada a dieciocho de noviembre de dos mil catorce, a las 14,00 horas, bajo la presidencia de la Presidenta de la Mancomunidad, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, se reúnen los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de Aguas Residuales del Bajo Bierzo siguientes: DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, por el Ayuntamiento de Ponferrada, DON FERNANDO LÓPEZ RELLÁN y DON MIGUEL GARCÍA ENRÍQUEZ, por el Ayuntamiento de Camponaraya, DON RAÚL VALCARCE DÍEZ y DON JOSÉ IGNACIO MERAYO LÓPEZ, por el Ayuntamiento de Carracedelo; DON JOSÉ LUIS RAMÓN CORRAL Y DON FRANCISCO JAVIER CORRAL MATA, por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, y DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA y DOÑA CATALINA SÁNCHEZ ABELLA, por el Ayuntamiento de Cacabelos; con la asistencia del Secretario General de la Mancomunidad: Doña Concepción Menéndez Fernández, del Interventor: Don Oscar Juan Luaces de la Herrán y de la Ingeniero: Doña Mar Pardo Sánchez.

Se constata la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión y la Presidencia abre la misma a las 14,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

## 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, que se distribuyo con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se considera definitivamente aprobada por unanimidad de los miembros de la Asamblea de Concejales.



### 2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2013.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2014, se efectuó aprobación provisional de la Cuenta General del ejercicio 2013, quedando sujeta la aprobación de forma definitiva a las posibles reclamaciones que pudieran presentarse durante el periodo de exposición pública.

Resultando que, en el BOP nº 191 de fecha 8 de octubre de 2014, aparece insertado anuncio de exposición pública de la mencionada Cuenta durante el plazo de 15 días y 8 más.

Resultando que con fecha 7 de noviembre de 2014 se expide por la Secretaría certificado de exposición pública y de la inexistencia de reclamaciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 212 TRLRHL, la Asamblea de Concejales , por unanimidad de los señores asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

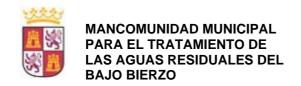
Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2014 y proceder a su rendición ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### <u>3º.- REVISIÓN DE TARIFAS PARA 2015. MODIFICACIÓN DE LA</u> ORDENANZA FISCAL.

Visto el expediente de referencia, en el que el concesionario del servicio AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUAS S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas del Contrato pide, entre otros extremos, la revisión de tarifas para el ejercicio 2015.

Visto el informe-estudio económico financiero del Interventor de Fondos, así como el Informe de la Intervención sobre la legalidad de la modificación de la Ordenanza fiscal, los miembros de la Asamblea de Concejales adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Aprobar una revisión ordinaria de tarifas para el ejercicio 2015 en el porcentaje lineal del 1 %.



**SEGUNDO.**- De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 106 y 111 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, apruebar, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO.

La modificación lo será en los términos que se contienen en el texto ANEXO.

**TERCERO.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 a que se refiere el punto anterior, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de la Ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.**- Las modificaciones que afectan a la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **ANEXO**

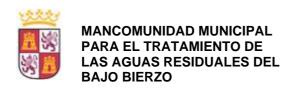
### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO

Se modifica los artículos siguientes que quedan redactados como siguen:

#### Artículo 5.

5.1.- La cuota tributaria que se exigirá por la prestación del servicio de depuración, se determinará una parte mediante cuota fija trimestral y otra parte en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos facturados, utilizada en el inmueble.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

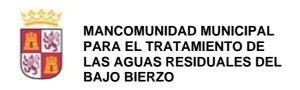


- a) Vertidos con tratamiento ordinario. Usuario doméstico.
  - Cuota fija trimestral......8,21 €
  - Cuota variable......0,2860 €/m³.
- b) Usuarios no doméstico.
- c) Usuarios domésticos con fosas sépticas y/o pequeñas depuradoras de carácter aislado.
  - Sin contenido.
- 5.2.- Las tomas de uso exclusivo de bomberos y demás servicios públicos de titularidad exclusiva municipal de los Ayuntamientos mancomunados tendrán una cuota cero.
- 5.3.- Para la aplicación de las presentes tarifas se entenderá por vivienda, local de negocio o centro de actividad cada construcción, finca urbana o parte de la misma que sea susceptible de aprovechamiento distinto, aunque pertenezca a un mismo propietario o el servicio sea utilizado por él mismo.
- 5.4.- No obstante, en el supuesto que quede comprobado por la entidad que preste el servicio de suministro de agua, la existencia de una avería que no sea causa directa o imputable al sujeto pasivo, se aplicará un descuento del 50 por cien en la cuota variable.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, que consta de nueve artículos, cuya modificación ha sido aprobada por la Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 18/11/2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Previamente a la adopción de este acuerdo, se informa por parte del Sr. Interventor que la revisión tarifaria por importe de 1% tiene por objeto evitar que se incremente el diferencial del déficit de explotación del concesionario,



manteniendo el equilibrio económico de la concesión, sin acudir a una revisión extraordinaria.

### <u>4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE</u> EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (3<sup>ER</sup> TRIMESTRE 2014).

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales, que se dan por enterados, del informe de Intervención sobre la ejecución del presupuesto en el tercer trimestre de 2014, que obra en el expediente.

# <u>5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD (3<sup>ER</sup> TRIMESTRE 2014)</u>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 15/2010, se emite informe de Intervención en el que se concluye que no existen facturas ni documentos acreditativos registrados relativos al tercer trimestre del ejercicio 2014 en los que se hayan dado la circunstancia del transcurso de más de tres meses desde su registro sin haberse producido el reconocimiento de la obligación o justificación de la ausencia de trámite.

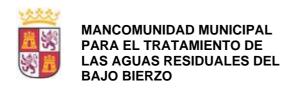
De conformidad con el art. 4.3 de la Ley 15/2010, los miembros de la Asamblea de Concejales se dan por enterados del informe de Intervención de la Mancomunidad.

### <u>6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO</u> SEGÚN R.D. 635/2014.

Se pone en conocimiento de los miembros de la Asamblea de Concejales el informe de Intervención de fecha 24 de octubre de 2014, sobre el período medio de pago, correspondiente al tercer trimestre de 2014. Los miembros de la Asamblea de Concejales se dan por enterados de su contenido.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, y con permiso de la Presidencia se formulan por los Vocales las siguientes cuestiones:

Don Adolfo Caneco Cascallana expresa su malestar por la inejecución de las obras en el Colector del Río Cúa a su paso por Cacabelos, cuya adjudicación estaba prevista para el mes de agosto, y hasta el día de la fecha la obra no está ejecutada. Esta negligencia no sólo supone el malestar de los



vecinos que pagan una "tasa de depuración" sino del colectivo de pescadores, perjudicados directamente por las deficiencias en ese tramo de la red de depuración.

Se contesta por la Presidenta que estas obras han sido adjudicadas y notificadas a las empresas seleccionadas, que procederán en breve a su ejecución.

Con posterioridad toma la palabra Don Raúl Valcarce, quien manifiesta la necesidad de solicitar la AUTORIZACIÓN de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil para la ejecución de la obra de conexión del colector de Villadepalos.

La Sra. Presidenta manifiesta que la obra está presentada ante el Organismo de Cuenca y solicitada la autorización.

Finalmente, la Sra. Presidenta invita a todos los Vocales a que presenten sugerencias de "inversión", a una propuesta de la Unión Europea, habiéndose realizado por este órgano consulta a la Ingeniera de la Mancomunidad sobre las necesidades de inversión que podrían ser encuadradas en este ámbito.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.